

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00556-00
Auto # 289

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la subsanación de la demanda promovida por **GISETH VALENTINA OCAMPO RAMOS**, en contra de **EDISON BARRIOS BOLAÑOS**, se observa que no fue corregida en debida forma en relación con los numerales 1 y 2 del auto de inadmisión, de manera que continúan incongruentes de las pretensiones. Por ello se

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda.
2. Archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ